

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2020-5410 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 45/2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido la interesada a formalizar su situación en el Padrón donde reside, por Resolución de la Alcaldía, se adoptó la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acordar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Cillorigo de Liébana, de: 71664386C.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Tama, 27 de julio de 2020.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2020/5410

CVE-2020-5410